

## COMUNICADO

Mérida C/ Almendralejo, 12 Telf.: 924338802 Badajoz C/ Luis Álvarez Lencero 3-1ª Planta 924207264 Cáceres C/Gómez Becerra, 2, 2ª Planta -927208394 Plasencia C/ Avda. Donantes de Sangre, 2. Tel. 927412451

## MEDIDAS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

En el D.O.E. de hoy, 14 de mayo de 2020, número 92, se ha publicado la Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se establecen las **medidas y pautas de actuación para la reincorporación progresiva a sus puestos de trabajo de los empleados públicos** del ámbito general de la Administración de la Junta de Extremadura, hasta la vuelta a la normalidad, garantizando la seguridad y salud de los mismos en el desempeño de sus funciones. Se garantizará la homogeneidad y transversabilidad en la aplicación de estas medidas.

## PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA REINCORPORACIÓN

En el proceso de reincorporación o reingreso escalonado de los empleados públicos a sus puestos de trabajo se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Garantizar la seguridad y salud del personal. No se producirá la incorporación presencial a ningún puesto de trabajo sin que se hayan adoptado las medidas preventivas que procedan.
- Garantizar la adecuada prestación y funcionamiento de los servicios públicos.
- Tendrán carácter preferente todas las modalidades no presenciales de trabajo.
- Se prestará especial atención a los colectivos clasificados como grupos vulnerables para el COVID-19. Estos grupos son los que a continuación se relacionan: Diabetes. Enfermedad cardiovascular, incluida la hipertensión. Enfermedad pulmonar crónica. Inmunodeficiencia. Cáncer en fase de tratamiento activo. Mujeres embarazadas. Mayores de 60 años. Este personal deberá ponerlo en conocimiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en el momento en que sea requerida su incorporación presencial de conformidad con lo establecido en la Instrucción Undécima.
- Será gradual y progresiva, teniendo en cuenta tanto las necesidades del servicio, como la existencia de los colectivos clasificados en cada momento como grupos vulnerables para el COVID-19.
- Se **flexibilizará el régimen del horario** hasta que se pueda llegar a una situación de normalidad y para permitir la conciliación de los empleados y empleadas públicas ante la permanencia del cierre de los centros educativos, centros de día y servicios similares.

En la página web de SGTEX puedes ver y descargar toda la información completa



Afíliate a SGTEX, fuerza sindical con mayor crecimiento en los últimos ocho años en la Junta de Extremadura